



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

18 JUN 2015

RES. H. N°

0757/15

Expte. N° 20.185/2004

VISTO:

La Resolución N° 269-SRT-2015, mediante la cual se por la cual se modifica la Resolución N° 168-SRT-2004, por la que se aprueba por promoción la asignatura "Seminario II", en el sentido de consignar correctamente la fecha de aprobación de la misma, y corrige apellido y nombre de la alumna de la Carrera de Comunicación Social, que se dicta en Sede Regional Tartagal: Helga Milenka Paredes Parada, consignado erróneamente en documentación, tales como: resoluciones, promociones, actas de exámenes, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se observa que se ha repetido el artículo 3°, por lo que corresponde se corrija lo mismo;

Que esta resolución, emitida por la Dirección de Sede Regional Tartagal, requiere la correspondiente convalidación de esta Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR la Res. N°. 269-SRT-2015, mediante la cual, a) se modifica la Resolución N° 168-SRT-2004, por la que se aprueba por promoción la asignatura "Seminario II", de la Carrera de Comunicación Social que se dicta en Sede Regional Tartagal, en el sentido de consignar correctamente la fecha de aprobación de la misma, la que deberá leerse:

- RESOLUCION N° 168-SRT-2004
- Fecha de aprobación: 14 de junio de 2004
- Asignatura: SEMINARIO II

b) se corrige el apellido y nombre de la alumna de la Carrera de Comunicación Social: Helga Milenka Paredes Parada, consignado erróneamente en documentación: resoluciones, promociones, actas de exámenes, etc., en las que deberá leerse:

- HELGA MILENKA PAREDES PARADA
- DNI N° 92.498.650





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458


RES. H. N°

0757/15

ARTICULO 2°.- DEJAR ALARADO que, teniendo en cuenta que la Res. N° 269-SRT-2015, que se convalida, se ha consignado el artículo 3° en forma repetida, el mismo deberá leerse como ARTICULO 4° y el artículo 4° pasa a ser ARTICULO 5°.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la emisión de la presente resolución, no modifica la fecha de egreso de la mencionada alumna.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a la interesada, Dirección de Sede Regional Tartagal y siga a Dirección de Control Curricular a los fines correspondientes.



Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades - UNSa



Exp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

